

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00704

Por secretaría remítase el oficio ordenado en el numeral 1º del auto de 13 de octubre de 2020 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, esto es, documentosregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co, con copia a la parte demandante.

Las respuestas negativas allegadas por los Bancos BBVA, Caja Social y Banco de Occidente, mediante la cual informan que, la demandada se encuentra vinculada con una cuenta que a la fecha no tiene saldos disponibles que se pueden afectar con el embargo; que aquélla tiene una cuenta con beneficio de inembargabilidad y que el oficio no se encuentra firmado, por lo cual no fue posible verificar la autenticidad, respectivamente, agréguese al plenario y en conocimiento.

Por secretaría contrólese los términos que posee la demandada.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29778d6abeb8f8b55c5a97fb40b98d028b4ac48af587c1cfe831a6763e74328c

Documento generado en 04/10/2021 03:30:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**